

ciones al momento de valoración por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones y vista la propuesta del mismo órgano, previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 30 de junio de 2005, esta Subsecretaría ha resuelto adjudicar la concesión de la expendedoría General de tabaco y timbre sita en el Polígono de Chantada (Lugo) convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía de 22 de julio de 2003 a doña María Dolores López Viana, dirección del local: calle Pardo Bazán, esquina a Juan XXIII, n.º 2, 27500 Chantada (Lugo).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2005.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

**40.409/05. Resolución de fecha 12 de julio de 2005, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se adjudica el polígono de Moraira (Alicante), código de polígono 03128161, en ejecución de la Orden ministerial de 8 de octubre de 2004.**

Por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de fecha 8 de octubre de 2004, se resolvió el recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Subsecretaría de Economía el 16 de diciembre de 2003 por la que se resolvió el concurso de expendedorías Generales de tabaco y timbre convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de 22 de julio de 2003 en cuanto al polígono de Moraira (Alicante), código de polígono 03128161.

En la mencionada Resolución Ministerial se adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Estimar parcialmente el presente recurso de alzada interpuesto por don Isidro Royo Doñate, en representación de don Santiago Martínez Pastor, contra la resolución de 16 de diciembre de 2003 de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, por la que se resuelve el concurso público para la provisión de Expendedorías Generales de Tabaco y Timbre, en lo que al Polígono de Moraira (Alicante) se refiere, y se ordena, la retroacción de lo actuado al momento procesal de la valoración de las ofertas que reúnan los requisitos para concursar, incluida la del recurrente.»

Recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones y vista la propuesta del mismo órgano, previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 30 de junio de 2005, esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar la concesión de la expendedoría General de tabaco y timbre sita en el Polígono de Moraira (Alicante) convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía de 22 de julio de 2003 a don Rafael Masanet Serrano, dirección del local: Avda. de la Paz, n.º 2, local 3; 03725 Teulada (Alicante).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2005.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**40.400/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña. Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía del Mediterráneo A-7. Tramo: L'Hospitalet de l'Infant - Mont-roig del Camp. Clave del proyecto: 12-T-3250 Términos municipales: Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant y Mont-roig del Camp. Provincia de Tarragona.**

Por Resolución de fecha de 15 de noviembre de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant y de Mont-roig del Camp, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Mont-roig del Camp.

Lugar: Ayuntamiento de Mont-roig del Camp.

Días: 13, 14, 15, 16 y 20 de septiembre de 2005, a partir de las 09:00 horas.

Término Municipal: Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Lugar: Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Días: 21 de septiembre de 2005, a partir de las 09:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya», «Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Pza. de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Luis Bonet Linuesa.

**40.401/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña. Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Seguridad Vial. Construcción de glorieta. N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. P.K. 1167 + 760. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona. Clave del proyecto: 33-T-3310. Término municipal: Tarragona. Provincia de Tarragona.**

Por Resolución de fecha de 25 de octubre de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarragona, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Tarragona.

Lugar: Ayuntamiento de Tarragona.

Días: 6 de octubre de 2005, a partir de las 10:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya», «Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.